



**ACUERDO No. CSJVAA17-83**  
**31 de octubre de 2017**

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJVAA17- 82 de fecha 30 de octubre de 2017*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo CSJVAA17-82 de fecha 30 de octubre de 2017, esta Corporación autorizó el cierre de los Juzgados Tercero Civil del Circuito, Sexto Civil Municipal y la Sala de Audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá, atendido la solicitud presentada por la Directora Seccional de Administración Judicial, a través del Oficio DESAJCLO17-7143 de fecha 30 de octubre de 2017

Que mediante Oficio DESAJCLO17-7227 de fecha 30 de octubre de 2017, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, manifiesta que por error involuntario se solicitó el cierre de tres despachos en la ciudad de Tuluá, entre ellos el Juzgado Tercero Civil del Circuito, cuando el que realmente se requiere cerrar de manera temporal es el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tuluá, en el que se realizaran las obras cuyo objeto consiste en las reparaciones locativas.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere la modificación del acto administrativo CSJVAA17-82 de 2017, en su artículo 1

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** *Modificar el artículo 1 del Acuerdo CSJVAA17-82 de fecha 30 de 2017, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el cierre de los **Juzgados Tercero Penal del Circuito, Sexto Civil Municipal y la Sala de Audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá**, por los días comprendidos entre el 2 de noviembre hasta el 3 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y al Juzgado Tercero Penal del Circuito, Juzgado Sexto Civil Municipal, Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017)

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente